



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-84880784-INSSJP-GPM#INSSJP, - Licitación Privada - Matafuegos DAMNPYP

VISTO el Expediente N° EX-2019-84880784-INSSJP-GPM#INSSJP, Resoluciones N° 124/DE/18, sus modificatorias y complementarias,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la contratación del servicio de mantenimiento, recarga y/o reparación de los matafuegos instalados en las distintas Bases Operativas y Coordinaciones de las DAMNPYP (VI, VIII, X, XXIX y Balcarce) por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período.

Que a tal efecto, la Gerencia de Prestaciones Médicas, ha elaborado el listado de servicios requeridos, sus especificaciones técnicas, las pautas y normas generales, las cantidades necesarias y el costo estimado total para la contratación que se propicia.

Que sobre la base de lo requerido, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que regirá el presente llamado y notificó a la Gerencia de Prestaciones Médicas a fin de que la misma ratifique o rectifique sus cláusulas, habiendo ésta última ratificado las mismas.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24° inciso c) apartado c.1) y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias, corresponde realizar un llamado a Licitación Privada bajo la modalidad Etapa única.

Que la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

Que, en forma simultánea con la publicidad, se deberá invitar a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas

en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

Que la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, procedió a realizar la solicitud de pedido de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Subgerencia de Control Presupuestario y Control de Gestión, la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales y la Asesoría Legal de ésta Gerencia de Administración han tomado la debida intervención en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Resoluciones N° 678/DE/17, N° 124/DE/18 sus modificatorias y complementarias, RESOL-2018-879-INSSJP-DE#INSSJP y RESOL-2019-1991-INSSJP-DE#INSSJP,

EL GERENTE DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a efectuar un llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de mantenimiento, recarga y/o reparación de los matafuegos instalados en las distintas Bases Operativas y Coordinaciones de las DAMNPYP (VI, VIII, X, XXIX y Balcarce) por el termino de doce (12) meses, con opción a renovación por hasta igual período, encuadrada en los términos de los artículos 24° inciso c) apartado c.1) y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos que como PLIEG-2020-16493296-INSSJP-GAD#INSSJP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Difúndase el presente llamado en la página web del Instituto, con un mínimo de tres (3) días de antelación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, conforme a lo establecido por el artículo 45° del Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Invítase, en forma simultánea con la publicidad, a las empresas del rubro que se encuentren inscriptas en el Portal de Prestadores y Proveedores de este Instituto, a presentar ofertas en la presente Licitación Privada, dejando constancia en las actuaciones.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.

Digitally signed by CORVALAN OLIVERA Santiago Augusto
Date: 2020.03.18 09:24:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.18 09:25:02 -03:00

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS**

Nombre del organismo contratante	Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Ejercicio: 2020
Modalidad: Etapa Única	

Expediente: EX2019-84880784-INSSJP-GPM#INSSJP

Rubro: MANTENIMIENTO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Mantenimiento, Recarga y/o Reparación de los matafuegos instalados en las distintas Bases operativas y Coordinaciones de las DAMNPYP (VI, VIII, X, XXIX y Balcarce) por el termino de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período.

DESCARGA DEL PLIEGO

Página web del Instituto: www.pami.org.ar-sección Prestadores y Proveedores, Opción compras- Buscador de compras.

Costo del pliego: SIN COSTO

CONSULTAS AL PLIEGO

Dirección de Correo electrónico	Plazo
Las consultas al pliego deberán ser dirigidas a la Subgerencia Continuidad de Servicios Esenciales mediante correo electrónico a: consultapliegosbs@pami.org.ar , las que serán respondidas, en caso de corresponder, por Circular Aclaratoria/modificatoria y comunicadas conforme con el Art. 52º de la Resolución 124/DE/18.	Hasta seis (6) días hábiles previos al Acto de Apertura de ofertas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo
Subgerencia de Compras y Contrataciones, División Aperturas, sita en Av. Corrientes 655, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Hasta el día y hora fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

ACTO DE APERTURA (Ninguna oferta será desestimada en la apertura de ofertas)

Lugar / Dirección	Fecha y Hora
Subgerencia de Compras y Contrataciones, División Aperturas, sita en Av. Corrientes 655, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Según lo publicado en la página web: www.pami.org.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente Licitación Privada tiene por objeto el Servicio de Mantenimiento, Recarga y/o Reparación de los matafuegos instalados en las distintas Bases operativas y Coordinaciones de las DAMNPYP (VI, VIII, X, XXIX y Balcarce) por el término de doce (12) meses con opción a renovación por hasta igual período, conforme las condiciones generales, características técnicas y particulares establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos; las cláusulas consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación, y en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobados por Resolución N° 124/DE/18 y sus normas complementarias y/o modificatorias:

Forman parte del presente Pliego los siguientes Anexos:

ANEXO I	Condiciones de la contratación
ANEXO II	Especificaciones técnicas
ANEXO III	Planilla de Cotización
ANEXO IV	Declaración Jurada (de aceptación de normativas y prohibiciones/ de intereses/ de habilidad para contratar/ de veracidad de la documentación)
ANEXO V	Declaración Jurada manifestando si se encuentra en litigio con el Instituto
ANEXO VI	Seguros

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La presente contratación se realizará de acuerdo a lo establecido en los artículos 24° inciso c) apartado c.1 y 34° inciso a) del Régimen de Compras y Contrataciones, en lo que se refiere a Licitación Privada con modalidad etapa única.

ARTÍCULO 3°.- NORMATIVA APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN

El procedimiento de contratación se regirá por el Régimen de Compras y Contrataciones y por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus normas complementarias y/o modificatorias, por el presente Pliego y las circulares que se dicten en consecuencia, por el contrato y/o la Orden de Compra. Las mencionadas resoluciones y sus normas complementarias y/o modificatorias se encuentran publicadas en la página web del INSTITUTO, en la sección "Prestadores y Proveedores", pestaña "Compras", link "Marco Regulatorio". Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación establecido en el artículo 9° del Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y el Art. 3° del Pliego de B y C.

Asimismo, resulta aplicable la RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y/o la que en su futuro la modifique y/o reemplace.

ARTÍCULO 4°.- TERMINOLOGÍA

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

En el presente Pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

Adjudicatario: el oferente al que se le ha comunicado la adjudicación del servicio a su favor.

INSTITUTO o INSSJP: el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

UCC: Unidad con competencia para contratar

Oferente: la persona humana o jurídica que presenta una propuesta en una licitación/ concurso.

Oferta: la propuesta presentada por un oferente en una licitación/ concurso.

Régimen de Compras y Contrataciones: Régimen de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N° 124/DE/18.

Pliego de B y C: Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación que obra como Anexo C del Anexo I de la Resolución N° 124/DE/18.

Etapas Únicas: Sera de etapa única cuando la comparación de las ofertas y de las calidades de los oferentes se realicen en un mismo acto.

ARTÍCULO 5º.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

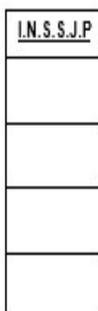
Para participar de la presente contratación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Asumir las obligaciones emergentes del presente Pliego y de la Resolución N° 124/DE/18 y sus normas modificatorias y/o complementarias.
- b) Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo o asociación.
- c) Constituir domicilio especial en Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires y denunciar número de teléfono, fax y su dirección de Correo Electrónico, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento de la presente contratación. Toda modificación de domicilio, deberá ser notificada en forma fehaciente al INSTITUTO, conforme al Art. 5º del Pliego de B y C.

ARTICULO 6º.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán presentar ofertas:

1. Las personas humanas o jurídicas que se encontrasen sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en el Título V del Régimen de Compras y Contrataciones; durante el plazo de vigencia de dichas sanciones.
2. Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una mera participación para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, o la que en el futuro la reemplace.
3. Los empleados y personal directivo del INSTITUTO, sus parientes hasta el cuarto (4º) grado de consanguinidad y segundo (2º) de afinidad, y las empresas en las cuales aquellos tuvieren participación, de acuerdo con la normativa vigente en materia de incompatibilidades, anticorrupción y Ética Pública.
4. Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
5. Las personas que se encontrasen con procesamiento firme por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.



Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

6. Los deudores morosos o evasores de obligaciones tributarias, aduaneras o de la seguridad social o que se encontrasen incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
7. Los fallidos, concursados (salvo que adjuntaran autorización judicial al efecto) e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
8. Los reincidentes. Serán consideradas como tales, aquellas personas que en forma directa o indirecta (por ser parte de una UTE-ACE, etc.) hubieran sido sancionadas al menos en tres (3) ocasiones por el INSTITUTO.

ARTÍCULO 7º.- COMUNICACIONES

Todas las Notificaciones y/o Comunicaciones entre el INSTITUTO y los Interesados, oferentes o adjudicatarios serán realizadas de conformidad a lo establecido en el artículo 13º del Régimen de Compras y Contrataciones y el artículo 6º del Pliego de B y C.

ARTÍCULO 8º.- REQUISITOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación deberá ser permanente hasta la terminación de la misma, no admitiéndose interrupción alguna del servicio por vacaciones, huelgas ni por ningún otro evento.

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada dentro de sobre, caja o paquete perfectamente cerrado, identificado con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente, de conformidad con lo establecido por el artículo 56º del Régimen de Compras y Contrataciones.

La presentación deberá estar debidamente numerada y firmada en todas sus hojas por el titular de la firma, representante legal o apoderado. El INSTITUTO podrá exigir a los adjudicatarios la certificación de la firma por Escribano Público, incluyendo la certificación notarial del carácter invocado y de las facultades para el otorgamiento del acto.

1) Toda la documentación exigida en el presente pliego deberá ser presentada mediante **PENDRIVE**;

2) Deberá presentarse en FORMATO DIGITAL PDF;

3) Los documentos digitalizados deberán ser incorporados en un solo archivo no superior a 1 GB. En caso de que la documentación a digitalizar supere la capacidad establecida en el párrafo anterior, la misma deberá presentarse en más de un archivo, respetando el volumen exigido en el presente punto.

4) La presentación deberá contener:

a) Índice que describa el contenido total de la oferta, la cual deberá estar correctamente foliada en todas sus hojas.

b) Información del oferente, según corresponda:

1) Personas Humanas y Apoderados:

1.1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y copia del Documento Nacional de Identidad.

1.2.- Para el caso de las Personas Humanas deberán presentar certificación de ingresos personales y certificación sobre manifestación de bienes, correspondiente a los últimos dos (2) años, firmadas por Contador Público y certificada por el Consejo

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

2) Personas Jurídicas:

- 2.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.2.- Contrato social, estatuto de la sociedad o texto ordenado, con todas sus reformas, y constancias de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.
- 2.3.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración, fecha de comienzo y finalización de los mandatos, y última acta de designación de autoridades inscrita en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Justicia.
- 2.4.- Las personas jurídicas deberán presentar la fecha de presentación de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

3) Personas jurídicas en formación:

- 3.1.- Razón social, domicilio real y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 3.2.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 3.3.- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Justicia.
- 3.4.- Las personas jurídicas en formación deberán presentar los Estados Contables correspondientes que abarque desde la fecha de inicio de actividades hasta la fecha de presentaciones de la oferta, firmadas por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.

4) Uniones Transitorias y demás figuras asociativas:

- 4.1.- Datos completos de las personas humanas o jurídicas que las integran y de las personas humanas que integran cada empresa.
- 4.2.- Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
- 4.3.- Deberán acompañar contrato constitutivo por instrumento público o privado con firmas certificadas por Escribano Público, detallando en forma fehaciente las empresas que la componen, firma que ejerce la representación, cuál es la participación de los sujetos que la componen, obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, responsabilidad que asumen y en su caso cual es el fondo común operativo, en un todo de acuerdo a lo establecido en los art. 1455, 1464 y 1474 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 4.4.- Conforme al tipo de persona que la integra se deberá presentar: los Estados Contables correspondientes a los últimos dos (2) ejercicios, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmados por Contador Público y certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales o en el caso de Personas Humanas deberán presentar certificación de ingresos personales y certificación sobre manifestación de bienes, correspondiente a los últimos dos (2) años, firmadas por Contador Público y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o el que corresponda según las jurisdicciones provinciales.
- 4.5.- Acreditar su responsabilidad conforme lo establecido en Libro III, Título IV, Cap. 16 del Código Civil y Comercial de la Nación, de todos sus integrantes ante el INSTITUTO, los afiliados y terceros, por los efectos del contrato.

I.N.S.S.J.P

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

5) Entidades u Organismos Públicos, Entes Público no Estatal, Universidades Nacionales o empresas o sociedades, donde el Estado Nacional, Provincial o Municipal o el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de decisiones societarias:

5.1.- Denominación.

5.2.- Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

- c) Documentación que acredite la personería de quien firme la oferta. La personería podrá surgir del respectivo contrato social, estatuto actualizado, designación de autoridades vigente o de un poder otorgado por el oferente con facultades suficientes para participar en el presente proceso de contratación.
- d) Constancia vigente de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos ("CUIT").
- e) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo previsto en el artículo 77° inc. a del Régimen de Compras y Contrataciones y 9° del Pliego de B y C, en caso de corresponder. Además de la presentación en formato digital se deberá presentar en **FORMATO PAPEL**.
- f) Planilla de Cotización, además de la presentación en formato digital, se deberá presentar **sin excepción en FORMATO PAPEL** (original y duplicado) (**Según Anexo III**).
- g) Declaración Jurada de: Aceptación de Normativas y Prohibiciones, conflicto de intereses, habilidad fiscal para contratar y veracidad de la documentación (**Según Anexo IV**).
- h) Declaración jurada, manifestando si se encuentra en litigio con el Instituto (**Según Anexo V**).
- i) Declaración jurada manifestando que el servicio de recarga y mantenimiento de extintores cuenta con Certificación IRAM (Instituto Argentino de Normalización) .
- j) Adjuntar a la propuesta folletos explicativos y/o cualquier otro tipo de publicación que enuncie las características técnicas de cada uno de los materiales ofrecidos
- k) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos y sus Circulares Aclaratorias y/o Modificadorias si las hubiere, firmado en todas sus hojas como constancia de adhesión a sus cláusulas.

No será necesaria la incorporación a la oferta de toda aquella documentación requerida en el presente artículo que se encuentre debidamente presentada y actualizada en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto. Sólo deberán declarar bajo juramento que la misma se encuentra incorporada al Sistema de Información sobre Proveedores y Prestadores del INSTITUTO.

Asimismo, y en caso de corresponder, deberán proporcionar la actualización de los datos que hubieren variado desde su última presentación.

ACLARACIÓN:

-Si la presentación de la totalidad de la oferta se realiza únicamente en **FORMATO PAPEL** el Instituto solo recibirá la **Planilla de Cotización** y la **Garantía de mantenimiento de Oferta**, devolviendo el resto de los documentos.

- Si la presentación de la totalidad de la oferta se realiza únicamente en **FORMATO DIGITAL (PENDRIVE)** y se omite la **presentación en papel** de la **Planilla de Cotización** al momento de la apertura "**No se considerará la OFERTA**".

I.N.S.S.J.P

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

Toda documentación deberá entregarse en idioma nacional y/o con su correspondiente traducción efectuada por Traductor Público Nacional y firma certificada por el Colegio de Traductores Públicos.

ARTÍCULO 10º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo de mantenimiento de la oferta es de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES desde la fecha de apertura, prorrogable automáticamente por períodos de SESENTA (60) DÍAS HÁBILES, y así sucesivamente. Si el oferente no manifestare en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de CINCO (5) DÍAS HÁBILES al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

La nota deberá presentarse ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, sita en Av. Corrientes 655, Piso 6, C.A.B.A.

ARTÍCULO 11º.- GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

1. Garantía de mantenimiento de la oferta

En los supuestos de que el valor total del monto cotizado supere la suma de UN MIL UNIDADES DE ADQUISICIÓN (1000 UA), equivalente a PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000) se deberá presentar una garantía de mantenimiento de la oferta del CINCO POR CIENTO (5%) de dicho monto. En caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, esta garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. **Será declarada inadmisibile la oferta que no acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o constancia fehaciente de su constitución, en los casos que corresponda.**

No será necesaria la presentación de dicha garantía en los supuestos que el valor total del monto cotizado fuere inferior o igual a UN MIL UNIDADES DE ADQUISICIÓN (1000 UA).

2. Garantía de cumplimiento del contrato

En los supuestos de que el monto total adjudicado no supere la suma de CIENTO UNIDADES DE ADQUISICIÓN (100 UA) equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) no será exigible la presentación de esta garantía.

La garantía de cumplimiento del contrato será igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado y deberá acreditarse su presentación ante este INSTITUTO dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra.

En caso de no retirar la respectiva orden de Compra se procederá a rescindir el contrato, quedando el adjudicatario obligado a responder por el importe de la garantía no constituida y se procederá a realizar la suspensión en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto.

I.N.S.S.J.P

ARTÍCULO 12º.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Instituto no admitirá la presentación de garantías constituidas en pagaré o cualquier otra forma no contemplada a continuación:

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del INSTITUTO, o cualquiera de las modalidades de depósito autorizadas por el Banco Central de la República Argentina.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio de la UCC. La tesorería de la UCC interviniente depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL que coticen en el mercado de valores al día de la oferta. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del INSTITUTO, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a los que se refiere este inciso, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasionare. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del INSTITUTO, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, certificadas por Escribano Público y extendidas a favor del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados CUIT 30-52276392-2 con domicilio en Perú 169.- CABA. La póliza debe ser con vigencia abierta (sin fin de vigencia) y su entrada en vigor deberá ser a partir del día anterior o el mismo día establecido para la presentación de las ofertas.

ARTÍCULO 13º.- APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de los sobres se realizará en el lugar, día y hora indicados en la carátula del presente procedimiento de selección. Cumplido el mismo se labrará la correspondiente Acta de Apertura en donde constará la totalidad de las ofertas presentadas, detallándose:

- a) Número de Expediente e identificación del procedimiento de selección;
- b) Fecha y hora en que se labre el acta;
- c) Número de orden asignado a cada oferta;
- d) Denominación del oferente;
- e) Montos y formas de las garantías acompañadas, en caso de corresponder;
- f) Monto de las ofertas;
- g) Cantidad de páginas que contiene cada oferta original;
- h) Las observaciones que se formulen;
- i) Hora de cierre del acto

El acta será firmada por las autoridades del acto y por los oferentes que así lo desearan, la cual será publicada en la página web del INSTITUTO para consulta de los interesados.

ARTÍCULO 14º.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Unidad Evaluación de Ofertas y el Área Técnica, en caso de corresponder, analizará la documentación presentada y evaluará las propuestas, a efectos de verificar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, considerándose:

I.N.S.S.J.P

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

- a) El cumplimiento de la documentación exigida en el Pliego de B y C aprobado por Resolución N° 124/DE/18, sus modificaciones y complementarias;
- b) Capacidad económica y operativa para contraer los compromisos derivados de la presente contratación;
- c) La calidad de los servicios ofrecidos;
- d) La propuesta económica;
- e) Todo otro aspecto que la Unidad Evaluación de Ofertas considere necesario analizar y sirva para una mejor evaluación de las ofertas presentadas.

La evaluación de las propuestas se hará comparando entre sí en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los distintos oferentes, siempre y cuando dichas ofertas se ajusten en un todo a lo indicado en las bases de esta contratación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes tuviera defectos formales, la Unidad Evaluación de Ofertas podrá solicitar la subsanación inmediata de los mismos, como así también requerir las aclaraciones que crea conveniente, dejando constancia firmada en las actuaciones y agregándose las respuestas o documentación recibidas.

Dicha Unidad no podrá solicitar ninguna modificación de las ofertas presentadas ni documentación que pueda alterarlas ni genere ventajas entre ellas.

En ningún supuesto será subsanable la omisión de presentar la Planilla de Cotización debidamente formulada y/o la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta en formato papel.

ARTÍCULO 15°.- MEJOR OFERTA FINAL

a) POR IGUALDAD DE PRECIOS Y CALIDAD:

En caso de igualdad de precios y calidad, la Gerencia de Administración solicitará, notificando a los respectivos oferentes en el domicilio electrónico constituido en sus ofertas, que por escrito y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejor oferta final.

No está permitido cambiar ninguna de las condiciones de la oferta y sólo el precio puede ser modificado hacia un monto inferior

El silencio de los oferentes invitados a mejorar, se entenderá como ratificación de su oferta original.

Una vez recibidas las mejores ofertas finales serán comparadas por la Unidad Evaluación de Ofertas.

En caso de mantenerse la igualdad se dará prioridad al oferente que acredite fehacientemente la contratación de personas con discapacidad en su planta.

De subsistir la igualdad, se procederá al sorteo público de las ofertas en cuestión. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por correo electrónico u otro medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

b) PARA OBTENER CONDICIÓN MÁS VENTAJOSA:

Una vez presentadas las ofertas, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el INSTITUTO, se podrá solicitar una mejora de precios y/o condiciones al oferente mejor posicionado (primero en orden de mérito), o simultáneamente a los oferentes mejores posicionados que hubieren presentado ofertas similares.

I.N.S.S.J.P

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes llamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos. Si un oferente no mejorara el precio de su oferta, igualmente podrá ser adjudicado si su oferta se entiende conveniente.

ARTÍCULO 16°.- MODIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El INSTITUTO tendrá el derecho de aumentar o disminuir la prestación objeto de la presente contratación conforme el procedimiento y los límites previstos en el artículo 11° inc.h del Régimen de Compras y Contrataciones, RESOL-2019-23-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2019-179-INSSJP-DE#INSSJP y sus normas complementarias y/o modificatorias.

ARTÍCULO 17°.- PENALIDADES Y SANCIONES

El INSTITUTO aplicará las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 104° y 107°, respectivamente, del Régimen de Compras y Contrataciones.

Para el caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones se aplicarán las siguientes penalidades:

MULTA

Por la falta de inicio y/o prestación de los servicios adjudicados dentro de los plazos establecidos y/o la prestación defectuosa que no pueda utilizarse, sin dar solución inmediata o respuesta satisfactoria a los requerimientos del INSTITUTO, se aplicará una multa del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

RESCISIÓN

- a. Por incumplimiento contractual, si el co-contratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Gerencia de Administración a pedido de la Gerencia de Prestaciones Médicas, en todos los casos, sin que los servicios fueran cumplidos de conformidad.
- b. Por ceder el contrato sin autorización previa.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida.

Las penalidades y sanciones serán gestionadas por la Gerencia de Administración, a requerimiento de la Gerencia de Prestaciones Médicas, quien deberá adjuntar la solicitud con un informe debidamente fundado, determinando el grado de incumplimiento.

Previo a la aplicación de las mismas se notificará al adjudicatario el/los incumplimiento/s, otorgándosele un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES desde el día siguiente de la recepción de la intimación, para presentar la respectiva nota de descargo.

Vencido dicho plazo, la Gerencia de Administración notificará la penalidad y/o sanción establecida a las áreas del INSTITUTO correspondientes, a los fines de efectivizar la misma.

Las sanciones y penalidades que se definen en el Régimen de Compras y Contrataciones, en el Pliego de B y C y en el presente, no eximen al adjudicatario de la

I.N.S.S.J.P

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

responsabilidad civil y penal que le correspondiese frente a las demandas que puedan originarse por daños y perjuicios a los afiliados o a los prestadores de atención médica y al INSTITUTO.

ARTÍCULO 18°.- RESCISIÓN DE CONTRATO SIN CULPA

El INSTITUTO se reserva la facultad de rescindir el contrato, en cualquier momento de la relación contractual, sin necesidad de expresión de causa, no generando tal decisión ningún derecho a favor del adjudicatario de reclamar indemnización en concepto alguno ni de iniciar acciones judiciales o extrajudiciales.

ARTÍCULO 19°.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS CO-CONTRATANTES

El/los adjudicatario/s estarán sujetos a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 12° del Régimen de Compras y Contrataciones, sin perjuicio de las previstas en la legislación específica y/o sus reglamentaciones.

Asimismo, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

Presentar mensualmente al INSSJP, los recibos de haberes y constancias de transferencia bancarias al personal afectado a la prestación del servicio contratado, como así también los Formularios 931 y sus respectivas constancias de pago.

El Co- Contratante deberá, en los casos que corresponda, contar con el seguro exigido por la Ley 25.675 Política Ambiental Nacional, siendo el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de la cobertura mencionada en el Artículo 22° de la presente Ley.

El Instituto se reserva la facultad de verificar el cumplimiento de esta exigencia en caso de considerarlo necesario.

ARTÍCULO 20°.- INDEMNIDAD

El oferente que resulte adjudicatario deberá mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiere realizar un tercero, por causas derivadas de las obligaciones del contrato.

ARTÍCULO 21°.- AUDITORÍAS

El INSTITUTO, a través de sus áreas competentes de Nivel Central y/o Local, podrá en cualquier oportunidad, realizar auditorías, monitoreos, inspecciones, consultas demás acciones que considere conveniente para evaluar el cumplimiento de las obligaciones por parte del co-contratante, así como la calidad de los productos y servicios que presta y solicitar mejoras si correspondiere. Los controles podrán realizarse por sí o a través de universidades, centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico o cualquier otra institución especializada, ya sea pública o entidades sin fines de lucro. El co-contratante se compromete a prestar total colaboración a fin de poder llevar adelante las auditorías correspondientes.

ARTÍCULO 22°.- COMPETENCIA

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que pudieran suscitarse entre el INSTITUTO y los interesados, oferentes y/o adjudicatarios, serán competentes los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ARTÍCULO 23°.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego del INSTITUTO se computarán en

I.N.S.S.J.P

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

días hábiles laborables, salvo disposición expresa en contrario y se computarán conforme se establece en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Podrán habilitarse días y horas inhábiles expresamente cuando circunstancias de emergencia y/o urgencia así lo justifiquen y sea dispuesto por la Dirección Ejecutiva.

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

.....
FIRMA DEL PROVEEDOR

.....
SELLO COMERCIAL

I.N.S.S.J.P

ANEXO I
CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. OFERTA ECONÓMICA

Cada oferta económica deberá ser volcada en la Planilla de Cotización (**Anexo III**), bajo las siguientes condiciones:

- a) **El oferente deberá cotizar por renglón completo y la totalidad de los renglones. No admitiéndose cotizaciones parciales.**
- b) El oferente deberá cotizar precio unitario por renglón y precio total, en moneda nacional, con no más de dos (2) decimales, expresados en números. Si el precio total cotizado no respondiera al precio unitario se tendrá este último como precio cotizado.
- c) Asimismo deberá indicar el monto total ofertado en letras y números que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancia, se tendrá por válido el precio unitario.
- d) Se admitirán cotizaciones únicamente en PESOS ARGENTINOS (\$)
- e) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento, por lo que la alícuota correspondiente a dicho impuesto deberá estar incluida en el precio. Si el oferente omitiera hacer mención a la inclusión de dicha alícuota se considerará incluida en el precio cotizado. En el caso que el oferente cotizara el monto con la leyenda "más I.V.A.", se realizará el cálculo de la alícuota correspondiente.
- f) El oferente no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en la cotización presentada, luego del acto de apertura.

2. INSCRIPCIÓN EN EL PORTAL DE PRESTADORES Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO

Si bien no resulta obligatoria la inscripción en el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto, a los efectos de participar de la convocatoria, **será indispensable el haber concluido dicho trámite previo a la adjudicación.**

A los fines de su inscripción, ingresar al link <https://prestadores.pami.org.ar/registro.php>.

Toda consulta podrá ser efectuada ante el Depto. Registro de Proveedores, teléfonos: 4390-2000 internos 6448/6046, correo electrónico rpvcv@pami.org.ar.

3. ADJUDICACIÓN

El INSTITUTO adjudicará el total de lo cotizado a un único oferente.

La adjudicación será notificada al adjudicatario en la dirección de correo electrónico constituida en la oferta, o por otro medio fehaciente.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá integrarse dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de notificada la Orden de Compra. Si vencido este plazo no se constituye la mencionada garantía, se procede a rescindir el contrato por parte del INSTITUTO adjudicando la contratación al oferente ubicado en segundo lugar si así lo hubiese resuelto la Autoridad competente, aplicando las previsiones del Artículo 104º d.3 del Régimen de Compras y Contrataciones.

4. VIGENCIA DEL CONTRATO, FORMA Y LUGARES DE PRESTACIÓN

El contrato quedará perfeccionado al momento de notificarse la orden de compra, debiendo iniciarse el servicio dentro del plazo máximo de diez (10) días corridos a

partir del día siguiente de dicha notificación. La vigencia del contrato será por el término de doce (12) MESES, a contar desde la efectiva iniciación del servicio, con opción a renovación por hasta igual período. El mismo deberá prestarse en los lugares detallados del Anexo II – Punto II.

Aviso Previo: Previo al inicio de la prestación el adjudicatario deberá tomar contacto con la Sra Nieves Gonzalez al teléfono 5559-4124 y/o al correo electrónico gonzalezn@pami.org.ar o con el Sr. Matías Bardelli al teléfono 5559-4140 y/o al correo electrónico mbardelli@pami.org.ar a fin de coordinar fecha y horario de inicio del servicio, ya que estos no se iniciarán en forma directa sin la previa coordinación indicada precedentemente.

Asimismo, el co-contratante deberá realizar el envío de la documentación solicitada en el ANEXO VI, en formato digital y legible a las casillas de correo seguros@pami.org.ar, gonzalezn@pami.org.ar y mbardelli@pami.org.ar indicando en el asunto del mail Ref.: N° de Expediente, N° de Orden de Compra y N° y tipo de procedimiento de contratación. En caso de no enviar la información conforme lo solicitado, se considerará como no recibida.

5. RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción del servicio tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos conformados, la misma será otorgada por la máxima autoridad de la Gerencia de Prestaciones Médicas o quien ésta designe a tal fin, quedando sujeto a la Recepción Definitiva.

6. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva será otorgada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al mes de prestación, mediante el correspondiente certificado extendido por la máxima autoridad de la Gerencia de Prestaciones Médicas o quien ésta designe a tal fin.

Los funcionarios con competencia para otorgar la recepción podrán requerir directamente al proveedor la prestación de los servicios faltantes.

7. FACTURACIÓN

El adjudicatario deberá confeccionar su factura electrónica obligatoriamente de conformidad con las normas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (Res. N° 2485/2008 y sus modificaciones) y Resolución N° 781/DE/13, en el tipo de moneda en que realizó la cotización presentada.

En dicha factura deberá constar el N° de Orden de Compra y detalle del concepto facturado. Los comprobantes de factura electrónica deberán ser cargados a través de la Plataforma de Autogestión del Sistema Interactivo de Información - www.pami.org.ar /link: Prestadores - Factura Electrónica - Paso N° 3.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 96° de la Resolución N° 124/DE/2018, junto con la presentación de las facturas, se deberá acompañar el certificado de recepción definitiva, en la forma y lugar indicados precedentemente. La presentación de la factura junto con el certificado de recepción definitiva determinará el comienzo del plazo fijado para el pago.

Las facturas que sean presentadas sin certificado de recepción definitiva de la

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

prestación del servicio por parte del INSTITUTO se considerarán como no presentadas, y serán devueltas sin más trámite.

Por otra parte, los oferentes y adjudicatarios que contraten con el INSTITUTO renuncian expresamente a lo previsto en el artículo 1145 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme lo establecido por el Artículo 97° de la Resolución N° 124/DE/2018.

El proveedor deberá presentar en el Departamento Único de Recepción de Facturas (Plataforma Electrónica y/o SII y/o ACE y/o la que pudiere corresponder) la documentación de respaldo de la factura cargada, a saber:

*Remitos firmados,

*Copia de la orden de Compra,

*Copia del Certificado de recepción definitiva firmado,

*Constancia de carga de la factura en el sistema Interactivo de Información Plataforma de Autorización de Comprobantes Electrónicos (ACE), conforme Resolución N° 124/DE/18, Disposición N° 039/SDE/18 y Resolución N° 572/DE/18 de este INSTITUTO y/o la que en su futuro la reemplace.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el INSTITUTO se encuentra exento.

8. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos se realizarán a los SESENTA (60) DÍAS desde la presentación de la factura en el Departamento Único de Recepción de Facturas.

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- REGLAMENTACIÓN VIGENTE

Esta Contratación se regirá por la NORMA IRAM 3517-2 Tercera edición con las modificaciones 1, 2 y 3 y las firmas participantes en esta contratación deberán contar con el SELLO de CONFORMIDAD que otorga el IRAM (INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN).

2.- RECARGA DE MATAFUEGOS

La firma adjudicataria deberá proveer el 100% de los equipos en reemplazo de los retirados para su recarga, en igual cantidad, calidad y potencial extintor hasta tanto sean devueltas las unidades propias del Instituto.

La Empresa adjudicataria deberá realizar por su cuenta y cargo el retiro y la colocación de todos los extintores recargados.

Previo a la visita para el retiro de los matafuegos se deberá coordinar con el área de Higiene y Seguridad de la DAMNPYP (Lic. Bardelli Matías 5559-4140), el retiro de los mismos será sin excepción, en presencia del responsable de HyS.

Se deberá informar al área mencionada cada visita que se realice a las Bases operativas. Toda la documentación (Orden de Retiro, Remitos y Controles periódicos deberán entregarse en la oficina de la División Seguridad e Higiene de la DAMNPYP, sito en Av. Rivadavia 717 3° piso, o enviarse copia digital a la dirección de correo institucional: mbardelli@pami.org.ar.

3.- DEVOLUCIÓN

La devolución de los extintores a recargar deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles administrativos de retirado para su recarga. De proponerse plazos de ejecución menores, se harán constar los mismos en forma separada para su mejor evaluación.

4.- REPARACIÓN DE MATAFUEGOS

Los cambios y/o reparaciones de vástagos, o'ring, válvulas, toberas, mangueras, manómetros, marbetes, etc. deben ser en todos los casos considerados parte del procedimiento de la contratación y por lo tanto incluidos en el costo de la recarga.

5.- MUESTREO

Este Instituto se reserva el derecho de tomar muestras al azar para verificación y control de calidad. El adjudicatario deberá recargar sin cargo para este Instituto las unidades que hayan sido utilizadas en el muestreo.

6.- CONTROL TRIMESTRAL

El Control Trimestral se realizará de acuerdo a lo indicado en la Norma IRAM 3517-2 Tercera edición y las modificaciones 1/3. Previo al Control el adjudicatario deberá comunicarse con 48 Hs. de anticipación con la División Seguridad e Higiene sito en Av. Rivadavia 717, 3er piso TE: 5559-4140 a fin de coordinar el control. Al momento del Control y en compañía de personal de la DAMNPYP se verificará la dotación y se confeccionará una Planilla de Resultado donde se indicará si el edificio cumple con los alcances de la Norma (Cantidad de extintores, ubicación, vencimiento de carga, estado, faltantes, identificación y señalización de los mismos).

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

7.- REEMPLAZO de MATAFUEGOS

Todo extintor que cuente con más de 10 años de fabricado deberá ser informado a la División Seguridad e Higiene sito en Av. Rivadavia N° 717 TE: 5559-4140 para que determine la necesidad de reemplazo por otra unidad nueva o no.

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

Punto II - LUGARES DE RETIRO Y ENTREGA DE MATAFUEGOS

DAMNPYP	EDIFICIOS	LOCALIDAD	TIPO DE MATAFUEGO				TOTAL X EDIFICIO	TOTAL POR DAMNPYP
			ABC 5 KG	BC 3,5	BC 5 KG	A 10 LTS		
X	Hipólito Yrigoyen 6550	R. de Escalada	7	3			10	27
	Piedrabuena 55	Lanús	3				3	
	Mitre 3098	Avellaneda	8				8	
	12 de Octubre 1241	Quilmes	2		1		3	
	Ant. Argentina 420	Turdera	3				3	
VIII	Mitre 4064 (ex 493)	San Martín	8				8	19
	Vélez Sarfield 3225 B° PAMI	Los Polvorines	1				1	
	Muñoz 1545	San Miguel	1				1	
	Garavagno 515	Ciudadela	2				2	
	Amancio Alcorta 142	Boulogne	3				3	
	Ruta 9 KM 44	Pacheco	4				4	
VI	Bynon 6871	CABA	3				3	7
	Av. Fco. Beiro 3570	CABA	1				1	
	Somellera 5264	CABA	1				1	
	Av. Paseo Colon 975	CABA	2				2	
XXIX	Gerónimo Fasola 359	Haedo	4			1	5	14
	Lavarden 2759	San Justo	1				1	
	Benavente 1704	Ituzaingo	1				1	
	Juncal 233	Merlo	3				3	
	Av. Boulogne Sur Mer 1393	Tapiales	2				2	
	Av. Vergara 2226	Villa Tesei	2				2	
BALCARCE	Av. Rivadavia 717	CABA		2		1	3	3

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

TOTALES			62	5	1	2	70	
----------------	--	--	----	---	---	---	----	--

DETALLE POR DEPENDENCIA

DAMNPyP		MATAFUEGOS 2019			
Lanús X	Dirección	P.F.	Tipo	Capac.	N° Serie
Coord. DAMNPyP	Hipólito Yrigoyen 6550 – R. De Escalada	1	ABC	5 KG	137287
		2	ABC	5 KG	50390
		3	ABC	5 KG	50394
		4	ABC	5 KG	50335
		5	ABC	5 KG	503010
		6	BC	3,5 KG	136457
		7	BC	3,5 KG	415900
		8	ABC	5 KG	67960
		9	ABC	5 KG	259370
		10	BC	3,5 KG	669200
OP. Lanús	Piedrabuena 55 - Lanús	1	ABC	5 KG	110907
		2	ABC	5 KG	110699
		3	ABC	5 KG	110919
	Mitre 3098 -	1	ABC	5 KG	940033
		2	ABC	5 KG	152496
		3	ABC	5 KG	232024

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

OP. Avellaneda	Avellaneda	4	ABC	5 KG	936201
		5	ABC	5 KG	751363
		6	ABC	5 KG	161991
		7	ABC	5 KG	906326
		8	ABC	5 KG	926293
OP. Quilmes	12 de Octubre 1241	1	ABC	5 KG	110642
		2	ABC	5 KG	110902
		3	BC	5 KG	600680
OP. Turdera	Av. Ant. Argentina 420/430	1	ABC	5 KG	109591
		2	ABC	5 KG	110657
		3	ABC	5 KG	110820
Cantidad total de Matafuegos		27			

San Martín - VIII	Dirección	P.F.	Tipo	Capac.	N° Serie
Coord.	Mitre 4064 (EX)	1	ABC	5 KG	1264446
		2	ABC	5 KG	1265085
		3	ABC	5 KG	1265412
		4	ABC	5 KG	1265473
		5	ABC	5 KG	1264493

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Damnpyp VIII	493)	6	ABC	5 KG	1263389
		7	ABC	5 KG	387038
		8	ABC	5 KG	256644
OP. Polvorines	Vélez Sarfield 3225 B° PAMI – Los Polvorines	1	ABC	5 KG	110925
OP San Miguel	Muñoz 1545 – San Miguel	1	ABC	5 KG	110766
OP Caseros	Garavagno 515 - Caseros	1	ABC	5 KG	110731
		2	ABC	5 KG	110832
OP Boulogne	Amancio Alcorta 142 - Boulogne	1	ABC	5 KG	110615
		2	ABC	5 KG	256597
		3	ABC	5 KG	257854
OP Pacheco	Ruta 9 KM 44 - Pacheco	1	ABC	5 KG	126542
		2	ABC	5 KG	387045
		3	ABC	5 KG	110665
		4	ABC	5 KG	110787
Cantidad total de Matafuegos		19			

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

CABA VI	Dirección	P.F.	Tipo	Capac.	N° Serie
Coord DAMNPyP VI	Bynon 6871	1	ABC	5 KG	854944
		2	ABC	5 KG	854981
		3	ABC	5 KG	854915
Base PAMI 3	Av. Fco. Beiro	1	ABC	5 KG	110960
Base PAMI 1	Somellera 5264	1	ABC	5 KG	110689
Base PAM 9	Av. Paseo Colon 975	1	ABC	5 KG	1274264
		2	ABC	5 KG	110969
Cantidad total de Matafuegos		7			

Morón XXIX	Dirección	P.F.	Tipo	Capac.	N° Serie
Coord. DAMNPyP	Gerónimo Fasola 359 - Haedo	1	ABC	5 KG	110602
		2	ABC	5 KG	110878
		3	ABC	5 KG	110734
		4	ABC	5 KG	110962
		5	A	10 KG	594667
Base San Justo	Lavarden 2759 – San Justo	1	ABC	5 KG	110655
Base Ituzaiingo	Benavente 1704 - Ituzaiingo	1	ABC	5 KG	110937

*Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados*

Base Merlo	Juncal 233 - Merlo	1	ABC	5 KG	110785
		2	ABC	5 KG	110603
		3	ABC	5 KG	110947
Base Tesei	Av. Vergara 2226 -Villa Tesei	1	ABC	5 KG	110944
		2	ABC	5 KG	110795
Base Tapiales	Av. Boulogne Sur Mer 1393 - Tapiales	1	ABC	5 KG	110627
		2	ABC	5 KG	110998
Cantidad total de Matafuegos		14			

Coordinación DAMNPyP	Av. Rivadavia 717 - CABA	1	A	10 lts	598256
		2	BC	3,5 KG	472752
		3	BC	3,5 KG	472799
Cantidad total de Matafuegos		3			

ANEXO III

PLANILLA DE COTIZACIÓN

(Además de la presentación en formato digital, se deberá presentar esta planilla de cotización, en **FORMATO PAPEL** original y duplicado).

Procedimiento de Selección:

Nro.:...../.....

Fecha de Apertura:/...../.....

Nombre del oferente..... CUIT N°

Domicilio Constituido..... Localidad.....

Dirección Electrónica:..... N° tel/fax.....

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Mant y Recarga matafuegos ABC	5 KG	62		
2	Mant. y Recarga Matafuegos BC	3,5 KG	5		
3	Mant. y Recarga Matafuegos BC	5 KG	1		
4	Mant. y Recarga Matafuegos A	10 LTS	2		
MONTO TOTAL OFERTADO					\$

MONTO TOTAL OFERTADO, SON PESOS:

.....

.....
Firma y Aclaración

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad, declaro bajo juramento lo siguiente:

1) Conocer y aceptar las siguientes normativas, las que se encuentran publicadas en la página de internet del INSTITUTO www.pami.org.ar:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Anexos webs, Circulares Aclaratorias y Modificadorias que rigen Licitación Privada N°.....;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;
- c) Régimen de Compras y Contrataciones, aprobado por Resolución N° 124/DE/18 y sus modificatorias y complementarias;

2) Que ni mi persona ni la sociedad que represento ni ningún miembro de su administración, se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 21° del Régimen de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

3) Marcar la opción que corresponda según el caso:

- a) Que la información denunciada en la “Declaración Jurada de Intereses” presentada por ante el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto, se encuentra vigente al día de la fecha.
- b) Que me comprometo a presentar la correspondiente “Declaración Jurada de Intereses” ante el Portal de Prestadores y Proveedores del Instituto.

4) Que poseo habilidad para contratar, según la Resolución General N° 4164-AFIP-17.

5) La veracidad de la documentación presentada en soporte papel y digital para la presente Licitación.

.....
Firma y Aclaración

ANEXO V

**DECLARACIÓN JURADA MANIFESTANDO SI SE ENCUENTRA O NO EN LITIGIO CON
EL INSTITUTO.**

El que suscribe.....DNI/LE/LC/CI N°en mi carácter de.....de....., suficientemente facultado para el presente acto, constituyendo domicilio en....., de la Ciudad, declaro bajo juramento que:

1) Mantengo juicios con el Instituto: SI NO

2) Me encuentro en juicio con el INSTITUTO, por tal motivo paso a individualizar el/los mismo/s:

Carátula:.....

Número de expediente:.....

Monto reclamado:..... (\$.....).

Fuero:..... Juzgado:..... Secretaría:.....

.....
Firma y Aclaración

ANEXO VI

SEGUROS

SEGUROS OBLIGATORIOS PARA EL CO CONTRATANTE – CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.

Sin perjuicio de las facultades y obligaciones previstas en la legislación específica, en sus reglamentos, en los pliegos de bases y condiciones, o en la restante documentación contractual, el co-contratante tendrá que cumplir con la presentación de los seguros que se indican a continuación previo al inicio de la prestación del servicio y/o entrega de bienes al Instituto:

1. Deberá asegurar a todo el personal que afecte al desarrollo y cumplimiento del trabajo que se contrate contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Tales seguros deberán ser contratados en una ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.).

El co-contratante deberá acompañar, previo al inicio de la prestación del servicio y/o entrega de bienes, copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 39/96, de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como así también a lo expresado en el Decreto 84/96 o la que en su futuro la modifique, manteniendo indemne al INSSJP en todo momento, mediante una cláusula de no subrogación que contenga en sus contrataciones de ART en los siguientes términos:

“ ... ART, renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra INSSJP según lo expresado en el art. 39.5 de la Ley 24.557 o la que en su futuro la modifique”

2. En los casos que el Co-contratante sea autónomo y/o el subcontratista contratado por el principal revista la misma categoría, deberá proveer un seguro de Accidentes Personales acorde a la actividad a realizar por el personal contratado, el cual deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

• Cobertura en caso de muerte	\$ 1.000.000
• Cobertura en caso de invalidez	\$ 1.000.000
• Contribución en los gastos de asistencia médico farmacéutica	\$ 100.000

Los seguros deberán contener las siguientes cláusulas:

Beneficiario de la póliza: “el INSSJP deberá figurar como beneficiario en primer término mientras el asegurado se encuentre dentro de las instalaciones o prestando servicios a favor del mismo.”

En los casos que corresponda en el frente de póliza deberá indicarse el teléfono de emergencia y el lugar de derivación en caso de accidentes.

3. El Co-contratante deberá contar con el Seguro Colectivo de Vida Obligatorio, según Decreto 1567/74 y sus modificaciones.

4. El Co-contratante del servicio deberá tomar por su cuenta y riesgo un seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con un monto no menor a \$1.000.000 y que cubra toda

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

la vigencia del contrato por el cual fue adjudicado y se mantenga vigente hasta la extinción de la responsabilidad del Co-Contratante y/o Subcontratista.

El mismo deberá contener como mínimo las siguientes condiciones:

Coberturas mínimas requeridas:

INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, DESCARGAS ELÉCTRICAS Y ESCAPES DE GAS
CAIDA DE OBJETOS
CARGA Y DESCARGA

RC CRUZADA considerando al INSSJP como tercero.

En la póliza deberá indicarse el detalle de la actividad a realizar por el Co-Contratante
Ubicación de Riesgo: República Argentina y/o ubicación/es donde el Co- Contratante realice la prestación indicada en el pliego de bases y condiciones.

El Instituto deberá ser considerado asegurado adicional.

5. Otros seguros, sin perjuicio de lo informado precedentemente el INSSJP se reserva el derecho de exigir la contratación de seguros adicionales cuando las características del suministro de bienes y/o la prestación de servicios así lo requieran al momento de la adjudicación y/o antes del inicio de los trabajos.

6. El Co- Contratante deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad, no limitándose solo a los requeridos por el presente Pliego de Bases y Condiciones. El Co- Contratante será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedado el INSSJP exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

7. El Co-contratante deberá informar todo siniestro relacionado con las tareas desarrolladas al INSSJP, indicadas en la orden de compra, en forma inmediata y fehaciente a la casilla seguros@pami.org.ar, obligándose a denunciarlo a su compañía aseguradora dentro de un plazo de las 72 hs. de ocurrido el hecho.

Asimismo, se compromete a brindar a INSSJP toda la información que le sea requerida.

8. Las pólizas respectivas, o los certificados de cobertura demostrativos de que aquellas se encuentran en trámite, deberán estar disponibles al momento de la iniciación de los trabajos. La regularización de los certificados de cobertura deberá realizarse dentro de los treinta (30) días de su fecha de emisión.

El INSSJP podrá solicitar la documentación de los seguros exigidos en el presente pliego de bases y condiciones en los momentos que crea necesario y el Co-contratante deberá realizar el envío de la documentación en formato digital y legible a la casilla de correo seguros@pami.org.ar indicando en el asunto del mail Ref: Nro de Expediente, Nro de Orden de Compra y Nro de Licitación o Trámite, en caso de no enviar la información tal lo solicitado, la misma se considerará como no recibida.

9. Los certificados de cobertura deberán ser extendidos en papel membrete de la Compañía Aseguradora y firmados en todas sus hojas, por funcionario responsable de la Compañía de Seguros, con indicación mediante sello aclaratorio de cargo y departamento al cual pertenece. Además, la fecha de los certificados de cobertura deberá ser como mínimo del día anterior a que se solicite el ingreso al INSSJP o dentro de los siete días anteriores a

Instituto Nacional de Servicios Sociales
para Jubilados y Pensionados

dicha solicitud debiendo indicar expresamente la existencia o no de deudas. No se aceptarán, bajo ninguna circunstancia certificados de cobertura, y toda otra documentación, expedida y firmada por Productores Asesores Directos o Brokers de Seguros que no cuenten con el correspondiente aval de las compañías aseguradora.

10. Toda diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones por siniestros ya sea por la existencia de infraseguros o aplicación de franquicias estará a cargo del Co-contratante y/o subcontratista.

11. Los subcontratistas estarán obligados a cumplir, por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndose responsable el co-contratante sino lo hicieren. Asimismo el Instituto no será responsable por cualquier demanda de los subcontratistas respecto del principal.

12. El co-contratante y sus subcontratistas deberán mantener vigente los seguros durante toda la vigencia que dure la relación contractual, no pudiendo anular o modificar los mismos sin previo aviso y conformidad por parte del Instituto.

13. Las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: EX-2019-84880784-INSSJP-GPM#INSSJP - s/ Recarga y mantenimiento de matafuegos DAMNPyP - Pliego

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.12 16:31:49 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.03.12 16:31:13 -03:00